



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00107 00
Asunto	No accede a aplazar audiencia

No se accede a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, previamente señalada para el día 26 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del C.G.P., puesto que no hay regla expresa que permita la suspensión o aplazamiento de la audiencia en este evento, y tampoco se observa que los motivos aducidos por la parte solicitante constituyan un evento extraordinario que permita hacer alguna excepción o que no se pueda solucionar con una sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5027a8392e7711accac81e9e2ccf90e8fb35a9ce141825c0f62984516ee4f51f**
Documento generado en 19/08/2020 03:40:51 p.m.